DECRETO Nº 1232 **16.-**
NEUQUÉN, 29 AGO 2016 .-

VISTO:

Las reuniones mantenidas entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), la Ley 2939, y;

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Estado neuquino resolver en un ámbito propicio de diálogo, los reclamos formulados por los trabajadores públicos, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que la Gestión de Gobierno viene implementando una continua política de mejoramiento salarial, alcanzando acuerdos en distintos sectores de la Administración Pública provincial;

Que asimismo y en post de garantizar la equidad entre los trabajadores de la Administración Pública, corresponde hacer extensivo el acuerdo alanzado a los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2939;

Que corresponde el dictado de la respectiva Norma Legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **INCREMÉNTASE** a partir del 1° de agosto del corriente, en un quince por ciento (15%) la asignación del Básico de la categoría SG1, manteniéndose la escala salarial establecida para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2939, y **ESTABLÉZCASE**, a partir de la misma fecha, el adicional previsto en el Decreto N° 342/16 en una suma de Pesos Quinientos sesenta y nueve con 04/100 ($ 569,04.-).

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** a la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: **REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

DECRETO Nº 1232 16.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

ES COPIA

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIR. PCIAL. DE DESPACHO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

FDO.-) GUTIERREZ
GAIDO
BRUNO
LARA
ALCARAZ
BRILLO
CORRADI DIEZ
STORIONI
NICOLA